



# Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 16

NÚM. 457

19 DE MARZO DE 2024

Acuerdo que modifica la integración de las **Comisiones Edilicias Permanentes y Transitorias** del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, Presidente Municipal Interino del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 28 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este cuerpo colegiado, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; así mismo señala que éste será autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular; los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
  
- II. El artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece lo siguiente:

*“Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.*

*Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada municipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.*

*La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.*

*Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.*

*En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.*

*Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada*

*Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.*

*Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuenta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.*

- III. Asimismo, el artículo 28 del ordenamiento legal anteriormente citado, establece que, **en la primera sesión**, el Ayuntamiento debe asignar las comisiones edilicias de acuerdo a los reglamentos correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal.
- IV. En este mismo tenor los artículos 37 y 42 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece que el Ayuntamiento, para el desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o transitorias, mismas que se integran a propuesta del Presidente Municipal aprobados por el Ayuntamiento en su primera sesión; asimismo en su artículo 42 punto 1, refiere textualmente.
  1. *Las Comisiones Edilicias Permanentes se integran con los munícipes que propone el Presidente Municipal y son aprobadas por el Ayuntamiento en su primera sesión.”*
- V. Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 01 uno, celebrada el día 1º de octubre del año 2021 dos mil veintiunos, en el punto número 10 diez del orden del día, se sometió a consideración la asignación de los ediles en comisiones, iniciativa que fue aprobada por mayoría calificada con 12 doce votos a favor y 04 cuatro votos en abstención.
- VI. Posteriormente en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 01 uno, celebrada el día 21 de octubre del año 2021 dos mil veintiunos, en el punto número 04 cuatro del orden del día, se sometió a consideración la propuesta de modificación de la asignación de los ediles en comisiones.
- VII. El 6 seis de junio del año 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 34 treinta y cuatro, y en el punto número 07 siete del orden del día, se sometió a consideración la propuesta de modificación la integración de las comisiones edilicias permanentes, misma que fue aprobada por mayoría absoluta, con 9 nueve votos a favor y 7 siete votos en contra.

En Consecuencia, de lo anterior, hago del conocimiento de este cuerpo colegiado los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S :**

1.- A virtud de la solicitud de licencia sin goce de sueldo solicitada por el Ciudadano Alejandro Barragán Sánchez, entonces Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual fue autorizada por este Honorable Pleno con efectos a partir del día 29 de febrero d 2024, la cual fue autorizada mediante el punto número 03 de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 85 de fecha 21 de febrero de 2024.

2.- Con fecha 29 de febrero de 2024, se toma la Protesta de Ley al Regidor Suplente del antes nombrado C. Alejandro Barragán Sánchez, por la Síndico Municipal y Secretario de Gobierno Suplente Magali Casillas Contreras al C. Yahir Asael Villazana Gutiérrez, quien a partir de la misma forma parte Integrante del Ayuntamiento.

3.- Que en Sesión Pública Extrarodinaria de Ayuntamiento número 88 de fecha 29 de Febrero de 2024, en el tercer punto de orden del día, se desahogó la ***“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PONE A CONSIDERACION DE ESTE AYUNTANMIENTO EN PLENO LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO”***, en cuyo resolutivo único fue aprobada por unanimidad de los Regidores presentes, el nombramiento de **PRESIDENTE INTERINO** que recayó en la persona del suscrito **JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, tomando la protesta de ley correspondiente, iniciando funciones el día primero de marzo de la presente anualidad, con las derechos, obligaciones y limitaciones conferidas en los artículos 47 y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y demás leyes y Reglamentos inherentes al nombramiento otorgado.

4.- En Sesión Pública Extrarodinaria de Ayuntamiento número 87 de fecha 28 de Febrero de 2024, en los puntos números 3, 6, 7 y 10 del Orden del Día propuesto fueron autorizadas las licencias sin goce de sueldo solicitadas por los CC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, en su carácter de Síndico Municipal, la C. MARISOL MENDOZA PINTO en su carácter de Regidora Propietaria; el C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en su carácter de Regidor Propietario; (los antes nombrados, con efectos a partir del día 29 de Febrero de 2024); el C. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA, en su carácter de Regidor Propietario (Este último con efectos a partir del día 5 de Marzo de la presente anualidad), respectivamente.

5.- El día 05 de marzo de 2024, fue tomada la protesta de ley a los CC. JAVIER ORLANDO GONZALEZ VAZQUEZ, Regidor Suplente del C. Ernesto Sánchez, Sánchez; ASTRID YAREDI RANGEL HERNÁNDEZ, Regidora Suplente de la C. Marisol Mendoza Pinto; la C. KARLA ROCIO ALCARAZ GÓMEZ, Regidora Suplente del C. Edgar Joel Salvador Bautista.

6.- En consecuencia, a lo anterior, con la fundamentación debidamente señalada en líneas precedentes, con el carácter antes referido, comparezco a efecto de proponer a este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco en Pleno, las modificaciones de la totalidad de las Comisiones Edilicias Permanentes, para quedar como sigue:

### **COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES**

<b>COMISION EDILICIA PERMANENTE</b>	<b>PRESIDE</b>	<b>VOCALES</b>	<b>VOCALES</b>	<b>VOCALES</b>	<b>VOCALES</b>
<b>I. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO</b>	Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda	Mónica Reynoso Romero	Síndico Suplente Francisco Ignacio Carrillo Gómez		
<b>II. CALLES, ALUMBRADO PUBLICO Y CEMENTERIOS</b>	Astrid Yaredi Rangel Hernández	Víctor Manuel Monroy Rivera	Jorge de Jesús Juárez Parra		
<b>III. CULTURA, EDUCACION Y ACTIVIDADES CIVICAS</b>	Astrid Yaredi Rangel Hernández	Diana Laura Ortega Palafox	Laura Elena Martínez Ruvalcaba		
<b>IV. DEPORTES, RECREACION Y ATENCION A LA JUVENTUD.</b>	Diana Laura Ortega Palafox	Tania Magdalena Bernardino Juárez	Síndico Suplente Francisco Ignacio Carrillo Gómez		
<b>V. DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GENERO Y ASUNTOS INDIGENAS</b>	Eva María de Jesús Barreto	Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda	Raúl Chávez García		
<b>VI. DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO</b>	Javier Orlando González Vázquez	Astrid Yaredi Rangel Hernández	Karla Rocío Alcaraz Gómez		

<b>VII. DESARROLLO HUMANO, SALUD PUBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES.</b>	Diana Laura Ortega Palafox	Eva María de Jesús Barreto	Víctor Manuel Monroy Rivera		
<b>VIII. ESPECTACULOS PUBLICOS E INSPECCION Y VIGILANCIA</b>	Jorge de Jesús Juárez Parra	Sara Moreno Ramírez	Diana Laura Ortega Palafox		
<b>IX. ESTACIONAMIENTOS</b>	Mónica Reynoso Romero	Eva María de Jesús Barreto	Yahir Asael Villazana Gutiérrez		
<b>X. HACIENDA PUBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL</b>	Diana Laura Ortega Palafox	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Tania Magdalena Bernardino Juárez	Síndico Suplente Francisco Ignacio Carrillo Gómez	Javier Orlando González Vázquez
<b>XI. JUSTICIA</b>	Yahir Asael Villazana Gutiérrez	Jesús Ramírez Sánchez	Sara Moreno Ramírez		
<b>XII. LIMPIA, AREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA</b>	Sara Moreno Ramírez	Yahir Asael Villazana Gutiérrez	Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda	Raúl Chávez García	
<b>XIII. DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL</b>	Karla Rocío Alcaraz Gómez	Javier Orlando González Vázquez	Astrid Yaredi Rangel Hernández	Raúl Chávez García	
<b>XIV. MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO</b>	Jesús Ramírez Sánchez	Javier Orlando González Vázquez	Astrid Yaredi Rangel Hernández	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda
<b>XV. OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA</b>	Jorge de Jesús Juárez Parra.	Tania Magdalena Bernardino Juárez	Síndico Suplente Francisco Ignacio Carrillo Gómez		
<b>XVI. PARTICIPACION CIUDADANA Y VECINAL</b>	Javier Orlando González Vázquez	Eva María de Jesús Barreto	Mónica Reynoso Romero		

<b>XVII. SEGURIDAD PUBLICA Y PREVENCIÓN SOCIAL</b>	Jorge de Jesús Juárez Parra.	Yahir Asael Villazana Gutiérrez	Karla Rocío Alcaraz Gómez		
<b>XVIII. TRANSITO Y PROTECCIÓN CIVIL</b>	Tania Magdalena Bernardino Juárez	Javier Orlando González Vázquez	Astrid Yaredi Rangel Hernández	Sara Moreno Ramírez	
<b>XIX. RASTRO</b>	Raúl Chávez García	Eva María de Jesús Barreto	Yahir Asael Villazana Gutiérrez	Karla Rocío Alcaraz Gómez	
<b>XX. REGLAMENTOS Y GOBERNACION</b>	Síndico Suplente Francisco Ignacio Carrillo Gómez	Jesús Ramírez Sánchez	Jorge de Jesús Juárez Parra		
<b>XXI. ADMINISTRACION PUBLICA</b>	Yahir Asael Villazana Gutiérrez	Mónica Reynoso Romero	Javier Orlando González Vázquez		
<b>XXII. INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA</b>	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Diana Laura Ortega Palafox	Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda	Víctor Manuel Monroy Rivera	
<b>XXIII. COMISION DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, COMBATE A LA CORRUPCION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES</b>	Víctor Manuel Monroy Rivera	Astrid Yaredi Rangel Hernández	Karla Rocío Alcaraz Gómez	Jesús Ramírez Sánchez	

### **COMISIONES EDILICIAS TRANSITORIAS**

<b>COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA</b>	<b>PRESIDE</b>	<b>VOCALES</b>	<b>VOCALES</b>	<b>VOCALES</b>	<b>VOCALES</b>	<b>VOCALES</b>	<b>VOCALES</b>
<b>I. COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA</b>	Víctor Manuel Monroy Rivera	Diana Laura Ortega Palafox	Astrid Yaredi Rangel Hernández	Sara Moreno Ramírez	Raúl Chávez García	Jorge de Jesús Juárez Parra	Síndico Suplente Francisco Ignacio Carrillo Gómez

DEL SUR DE JALISCO SIENDO ZAPOTLÁN EL GRANDE, EL MUNICIPIO CENTRAL							
---	--	--	--	--	--	--	--

Al efecto, en mi carácter de Presidente Municipal Interino, con las facultades que me confiere el artículo 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 37 y 42 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, pongo a la elevada consideración de este Honorable Pleno para su aprobación los siguientes:

### P U N T O S   D E   A C U E R D O :

**PRIMERO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el punto 1 del artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco se aprueban las modificaciones de la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes y Transitorias del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.** - En el caso del SINDICO SUPLENTE señalado en la tabla que antecede, deberá comparecer a las mismas, el Servidor Público de Elección Popular, que para tal efecto se haya tomado protesta en la presente Sesión de Ayuntamiento número 90. Lo anterior, debido a la urgente necesidad de que quede debidamente integrado el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**TERCERO.-** Una vez aprobadas las modificaciones propuestas, se faculta al suscrito Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala el artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 103 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como a la Secretario de Gobierno para los mismos efectos, como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento.



Para publicación y observancia, Promulgo el presente Acuerdo que modifica la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes y Transitorias del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 19 diecinueve días del mes de marzo de 2024.



**LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**  
Presidente Municipal Interino



**LIC. MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE**  
Secretaria de Gobierno Interina

**C. Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda: rúbrica. C. Javier Orlando González Vázquez: rúbrica. C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: rúbrica. C. Víctor Manuel Monroy Rivera: rúbrica. C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: rúbrica. C. Astrid Yaredi Rangel Hernández: rúbrica. C. Yair Asael Villazana Gutiérrez: rúbrica. C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: rúbrica. C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: rúbrica. C. Regidor Raúl Chávez García: rúbrica. C. Karla Rocío Alcaraz Gómez: rúbrica. C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: rúbrica. C. Francisco Ignacio Carrillo Gómez: rúbrica. - - - - -**

La que suscribe LIC. MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE, Secretaria de Gobierno Interina del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y ----- CERTIFICO ----- Que con fecha 19 de marzo del 2024, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; el acuerdo que modifica la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes y Transitorias del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el tercer punto de acuerdo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E  
"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"  
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 19 de marzo de 2024



**LIC. MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE**  
Secretaria de Gobierno Interina



Gobierno Municipal  
de Zapotlán el Grande, Jal.  
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.  
Correspondiente al día 19 de marzo de 2024  
En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 19 de marzo de 2024, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Gobierno

-----